



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2018/MPHy

Caraz, 18 JUL 2018

VISTO: Expediente Administrativo N° 00004463-2018, de fecha 25 de mayo de 2018, Informe N° 083-2018/MPHy/GSC-GA/UTM-SABAR, de fecha 12 de julio de 2018, sobre el reconocimiento de los Miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS - Queral, Informe Legal N° 168-2018-MPHy-GAJ/LAVH, de fecha 16 de julio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, incisos 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00004463-2018, de fecha 25 de mayo de 2018, presentado por el señor Juan Eugenio Consuelo Carbajal Presidente del Comité Electoral de la JASS - Queral, solicitó reconocimiento de los Miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS - Queral, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, para ello adjunta copia del acta de la Asamblea General de Aprobación del Reglamento para el Proceso Electoral y Elección de Consejo Directivo y el Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento JASS - Queral, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash;

Que, mediante el Informe N° 083-2018/MPHy/GSC-GA/UTM-SABAR, de fecha 12 de julio de 2018, elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico Rural, dirigiéndose a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y





Gestión Ambiental, señala que presentado el expediente administrativo por el Presidente del Comité Electoral de la JASS - Queral es procedente la emisión de su resolución de Reconocimiento tanto para el Concejo Directivo como del Fiscal, para lo cual acompaña los documentos que son requisitos para la conformidad del asunto aludido. Asimismo informa que el consejo directivo ejerce sus funciones por dos (02) años del 28 de setiembre de 2017 al 28 de setiembre de 2019, y al fiscal por tres (03) años del 28 de setiembre de 2017 al 28 de setiembre de 2020;

Que, mediante Informe Legal N° 168-2018-MPHy-GAJ/LAVH, de fecha 16 de julio de 2018, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento - JASS - Queral del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash, por tal deberá reconocerse y registrarse en el libro correspondiente;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) de Queral, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS por dos (02) años, desde el 28 de setiembre de 2017 al 28 de setiembre de 2019 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE/A	JUAN EUGENIO CONSUELO CARBAJAL	X		42304183
TESORERO/A	JUAN MIRANDA BONILLA SAAVEDRA	X		77345648
SECRETARIO/A	INDELICIO LUIS PAJUELO CULLCUSH	X		46524896





VOCAL 1	MARIO AUGUSTO CARBAJAL LEIVAS	X		32386666
VOCAL 2	JORGE MANUEL PAJUELO LEIVA	X		32380036



ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como el/la Fiscal de la JASS, por un periodo de 03 años, del 28 de setiembre de 2017 al 28 de setiembre de 2020:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
EL/LA FISCAL	ROMAN OCTAVIO SALVADOR ROSAS	X		32400969



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento (JASS) - Queral, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CASHI
ALCALDE
CAROL JEFFERSON CARABANDINI
ALCALDE PROVINCIAL